



DECRETO DE ALCALDIA N° 1174

Zapallar, 18 MAY 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) El decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en su artículo 5 bis, que fija las competencias de los usuarios del sistema de información.
- b) Las Políticas y condiciones de uso de la plataforma del sistema de información, publicada en portal www.mercadopublico.cl.
- c) La Guía para el proceso de creación de usuarios con el rol de administrador y perfil de Jefe de Servicio, publicada en portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

1° NOMBRESE como administrador en el sistema de información www.mercadopublico.cl, por parte de la Municipalidad de Zapallar al funcionario Benito Urrutia Cisternas, Rut.: Titular de Planta, Escalafón Directivo grado 5° E.M.S., Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.



2° **MODIFIQUESE** los atributos del usuario en el portal www.mercadopublico.cl, para asignar el rol de administrador de sistema.

3° **PROCEDASE** a la publicación del presente Decreto en el portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Distribución:

- 1- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 2- Oficina de Transparencia
- 3- Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR / PLA / buc

